



19

CIRCULAR INFORMATIVA 18/95

1 de Noviembre de 1995

ASAMBLEA DE LA CODA

Como os adelantamos en la anterior circular los días 2 y 3 de diciembre celebraremos en Calella (Barcelona) la Asamblea General de la CODA, que en esta ocasión es organizada por ACCIO ECOLOGISTA. Adjunto os enviamos información detallada, así como el boletín de inscripción correspondiente. ¡¡ OS ESPERAMOS !!

COMUNICACION TELEMÁTICA

Todos los grupos CODA que tengan interés en integrarse en el canal de comunicación telemática EcoRed, creado por RedQuercus, podrán acudir a una reunión-demostración del sistema que se celebrará el sábado, día 2 de Diciembre, a las 10 de la mañana, unas horas antes de que comience la Asamblea General de CODA en Calella, Barcelona.

La oferta de RedQuercus a los grupos CODA para integrarse en EcoRed incluye la cesión temporal del software de comunicaciones, licencias de acceso a RedQuercus y a Internet, gastos de conexión y cursos de formación. Para aquellos grupos que no tengan recursos se les alquilará a precios módicos tanto modems como equipos de ordenadores.

Para participar en esta reunión hay que confirmar la asistencia, dirigiéndose a:

Revista Quercus.

C/ Cmno.de Hormigueras, 122, Bis, Planta 5ª P-1 28031 Madrid.

Tel. 91-3803060 - Fax: 91-3803250.

LEY DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

Recientemente hemos participado en una nueva reunión del Grupo de Residuos del Consejo Asesor de Medio Ambiente para discutir sobre el Proyecto de Decreto Ley sobre envases y residuos de envases (Versión 13). En dicha reunión hemos presentado una propuesta de dictamen, elaborado entre varias organizaciones ecologistas, consumidores y asociaciones de vecinos con nuestro posicionamiento y propuestas. El resultado ha sido positivo ya que salvo la administración que no votó y salvo los representantes de la CEOE y las Cámaras de Comercio que se opusieron todos los demás asistentes apoyaron nuestra propuesta.

Dado que próximamente este tema será tratado en el Pleno del Consejo Asesor de Medio Ambiente y la radical oposición que está mostrando la CEOE a nuestras propuestas, pretendemos presentar el documento con el apoyo del mayor número posible de organizaciones. Es por ello que nos hemos planteado la posibilidad de firmar el documento no sólo como CODA sino también de forma individual por cada uno de los grupos miembros. Es por ello que adjunto os enviamos un ejemplar de nuestras propuestas para que si algún grupo no está conforme en firmarla debe comunicárnoslo lo antes posible y le borraremos de la lista de organizaciones firmantes. Para este fin debéis llamar a la Secretaria de la CODA y preguntar por Theo.

La razón de utilizar este sistema, tan poco frecuente, es por la necesidad que tenemos de demostrar que la posición manifestada cuenta con un gran respaldo tanto de organizaciones ecologistas como de amas de casa, consumidores y usuarios, asociaciones vecinales, etc.

También os adelantamos que estamos preparando una campaña para el año que viene centrada en un consumo respetuoso con el medio ambiente, tomando como referencia las experiencias de campañas realizadas por algunos grupos de la Federación. Todas las personas que estéis interesadas en participar en la preparación de esta campaña debéis contactar con Theo en la secretaría de la CODA.

COMISION DEL AGUA

En esta circular encontraréis (sólo los grupos que formáis la Comisión del Agua) documentación sobre la Mejora y Modernización de Regadíos enviados a la Secretaría de la CODA, por el Palacio de Congresos de Madrid. Esta documentación deberéis entregársela a la persona responsable de la tema agua en vuestro grupo.

CALENDARIO DE REPOBLACIONES OTOÑO-INVIERONO 1995-1996

El grupo ARBA, ha diseñado el calendario de repoblaciones de este invierno, que va desde la recogida de semillas que ha sido el 21 de Octubre, hasta la plantación final de encinas y especies arbustivas que será el 23-24 de Marzo.

Hay plantaciones y actividades relacionadas con el tema en todos los meses intermedios a estas fechas.

Si queréis más información sobre este tema, los miércoles por la tarde hay un servicio de información para resolver dudas, y el teléfono donde podéis llamar es el siguiente: 91/463.56.99

MEDICAMENTOS PARA BOSNIA

Adjunto os enviamos información sobre la campaña que desde la Plataforma "Medio Ambiente por la Paz", en la cual participa la CODA, estamos iniciando para la recaudación de dinero, la compra y envío de productos farmacéuticos para catorce campos de refugiados serbios, musulmanes y croatas de Bosnia. Os rogamos que participéis lo más activamente posible para entre todos asegurar el éxito de la campaña.

EMBALSE EN FINLANDIA

Desde Finlandia piden nuestro apoyo contra la construcción de un gran embalse por su grave impacto ambiental. Se trata del denominado Embalse de Vuotos, y será usado para la producción de energía, ligado con la posible construcción de la quinta central nuclear de Finlandia. El proyecto de creación de este embalse tiene su origen en los años 60. En 1982 el gobierno decidió que el pantano finalmente no debería de ser construido, pese a lo cual el actual gobierno ha decidido resucitar el proyecto. Dado que la decisión final sobre su construcción se tomará en las próximas semanas os mandamos una carta modelo para su envío al Primer Ministro de Finlandia. Si os resulta factible sería interesante que mandáseis la carta por fax, dada la urgencia, si ello no es posible podéis mandarla por correo.

ACUERDOS PESQUEROS

La Coalición por los Acuerdos Pesqueros Equitables (CAPE) es una organización con sede en Bruselas que quiere ponerse en contacto con ONGs españolas, dada la importancia de la flota pesquera española, que trabajen en temas pesqueros.

La dirección de contacto es: CAPE rue Grélry 65 1000 Bruxelles

Phone ++32 - 2 - 218.15.38, Fax ++32 - 2 - 2178305

Ier CONGRESO NACIONAL DE VETERINARIA Y MEDIO AMBIENTE

El Consejo General de Colegios de Veterinarios de España y el colegio Oficial de Veterinarios de Murcia, junto con la Asociación de Veterinarios Especialistas del Medio Ambiente (AVEMA), han organizado el Ier Congreso Nacional de Veterinarios y Medio Ambiente para el 13, 14 y 15 de Diciembre.

Los objetivos de este Congreso son estudiar las necesidades mediambientales que se plantean en materias de Salud Pública, Sanidad Animal, Agricultura, Industrias Agroalimentarias y Medio Ambiente, bajo el concepto de Desarrollo Sostenible.

En esta circular encontraréis un tríptico con toda la información necesaria para que los interesados podáis asistir.



ASAMBLEA GENERAL DE LA CODA

Fechas: 2 y 3 de Diciembre de 1995
Lugar: Calella (Barcelona)

INSCRIPCIONES:

Adjunto os enviamos el Boletín de Inscripción para la Asamblea. Todos los grupos que decidáis asistir tenéis que cumplimentarlo y enviárnoslo antes del 23 de Noviembre. En todas las Asambleas solemos tener problemas con los grupos que se inscriben tarde por ello recordad que sólo podemos garantizaros la inscripción y el alojamiento si nos mandáis vuestro boletín de inscripción antes de la fecha tope. Cuanto antes mejor.

SALA DE REUNIONES:

Las reuniones las realizaremos en el centre Obrer "Barcelo" situado en la calle Miquel Cuni s/n.

ALOJAMIENTO:

El alojamiento y las comidas se realizarán en el Hotel Vila, situado en la calle San José, 66 de Calella (Barcelona). El precio por la totalidad del fin de semana (incluyendo comida y cena del sábado, noche del sábado al domingo y desayuno y comida del domingo) es de 4.200 Ptas.

Las habitaciones son todas dobles, pero si alguien quisiera una habitación individual, tendría que pagar un suplemento de 1.200 ptas/noche.

PRECIOS SUELTOS:

Alojamiento y Desayuno: 2.400 ptas.
Cenar, Dormir y Desayunar: 2.700 ptas.
Pensión Completa: 3.000 ptas.
1 Comida suelta: 1.200 ptas.

PROGRAMA PROVISIONAL:

En la próxima circular os enviaremos el programa con todas las reuniones de la Asamblea, pero ya os podemos adelantar algunas cosas.

El sábado por la mañana estará dedicada a la recepción de los asistentes y la organización de la primera reunión del Consejo Federal de la CODA. También es posible que se organice una reunión-demostración de la comunicación telemática Eco-red. Por la tarde se realizarán debates sobre diversos temas de interés y por la noche una fiestecita. El domingo por la mañana estará dedicado a la Asamblea General de la CODA, a una pequeña excursión, con acto de protesta incluido, y despues de la comida despedida y regreso a casa.

TRANSPORTE:

En primer lugar queremos comentaros que estamos iniciando unas gestiones con RENFE para intentar que el desplazamiento en tren hasta Calella nos salga a todos un poco más barato. Este desplazamiento incluiría el tren desde Barcelona hasta Calella. Este último tramo cuenta con trenes, con salida de Barcelona-Sans, a las 12 y 42 minutos de cada hora.

El desplazamiento dura una hora. Por su parte los horarios del tren de Calella a Barcelona-Sans tiene sus salidas a los 23 y 53 minutos de cada hora. Como podéis ver esta bien comunicado. Cuando tengamos confirmado el acuerdo con renfe os lo comunicaremos inmediatamente para organizar la compra de los billetes.

Para llegar a Calella por carretera desde Barcelona debéis tomar la Autopista A 19 y coger la Salida Calella-Pineda.

PROPUESTA DE DICTAMEN SOBRE EL BORRADOR 13
DEL DECRETO LEY DE ENVASES Y EMBALAJES DE LOS GRUPOS DE
RESIDUOS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CAMA.

Valoramos positivamente la voluntad de cambio de algunos de los aspectos desarrollados en el último redactado del borrador 13:

* en el artículo 1, se establece el siguiente orden de prioridades: 1º prevención, 2º reutilización, 3º reciclaje y, por último, la valorización.

* la participación de los consumidores y usuarios en el control y seguimiento en los órganos de gestión.

* se asume un 10% de reducción en peso de residuos y de un 20% para el PVC.

* en el artículo 13, se "fomentará" la elaboración de unas normas y de unos requisitos básicos para los envases: estandarización, medidas que favorezcan la reutilización, métodos de medición de la presencia de metales pesados, etc.

* en el último artículo se introduce la necesidad de una evaluación de los aditivos nocivos y peligrosos utilizados en la fabricación de envases, con vistas a establecer un calendario para su sustitución.

Pero consideramos también sustancial cambiar algunos aspectos importantes de la propuesta. Queremos con este dictamen ofrecer unas enmiendas a diferentes articulados, para avanzar en las propuestas ya presentadas anteriormente, siendo un esfuerzo de concreción de los criterios básicos de prevención de la generación de residuos y de contaminación, no prescindibles si se quiere poner en marcha una política de sostenibilidad de recursos clara y efectiva.

Consideramos también la necesidad de que el MOPTMA presente la propuesta de Ley Marco de Residuos y la concreción del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de manera que así se desarrollen los Planes respectivos de las Comunidades Autónomas que carezcan de ellos.

Como ya lo argumentamos en otros documentos librados con anterioridad, esta ley Marco es imprescindible para poder desarrollar la aplicación coherente del Decreto Ley de Envases y Embalajes.

ENMIENDAS PROPUESTAS AL ARTICULADO ACTUAL

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 2. Definiciones:

6. Valorización.

Las operaciones previstas en el anejo 1, han de ser revisadas y actualizadas en aplicación de la normativa comunitaria existente (Directiva Marco Residuos 75/442), que ha sido adaptada inadecuadamente en el R.D.L. 1163/1986, y la Directiva 75/442 que ha sido modificada por la 91/156 CEE. Por ello, resulta inadecuada la remisión del R.D. 833/1988 a las tablas 2A para la eliminación y 2B para la valorización.

CAPITULO II. PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN.

Artículo 3. Prevención:

1. Además de las medidas preventivas respecto a los requisitos de los envases, reguladas en el artículo 12, las Administraciones elaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, medidas concretas, como programas o acciones análogas, especialmente dirigidas a desarrollar medidas de reducción del número, peso, volumen y toxicidad de los envases, referidos al rediseño y procesos de producción, según los criterios desarrollados en el anejo 5.

2. Se deberán reducir en un 25%, en peso, los residuos de envases en 5 años a partir de la aprobación del Decreto Ley y un 60% en 10 años.

3. Se deberán vertebrar mecanismos e instrumentos económicos y fiscales para incentivar a la industria para que asuma y cumpla estos objetivos.

4. En los planes de Gestión de Envases de cada Comunidad Autónoma, habrán de contemplarse las medidas concretas para efectuar los objetivos de reducción.

5. Se habrá de reducir en un 50% la utilización de PVC en envases en 5 años (en relación a la cantidad producida en 1995) y en 10 años se consignará su desaparición total.

6. Hay que tender a la desaparición de los envases no reutilizables, o difícilmente reciclables.

Comentario:

Si no aumentan los envases generados el año 1993, en un período de 5 años ya se llega a una cota de un 10% de reducción de envases, por ese motivo consideramos que no es suficiente reducir solo un 10%. El Sistema Dual alemán en tres años de aplicación ya llega a este 10% de reducción.

Si se planifica y aprueba en el Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos una reducción de residuos del 40% en 5 años, nadie puede aceptar que no se apliquen los mismos criterios, siendo los RTP mucho más complejos de reducir que los RSU.

Artículo 4. Fomento de la reutilización:

1. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer programas para favorecer sistemas de reutilización de los envases sin perjudicar al medio ambiente.

2. Para conseguir una reintroducción gradual de los envases reutilizables sean primarios o terciarios, se marcan objetivos concretos:

Incrementar en un 25% más los envases primarios en cinco años en relación a los que en la fecha de aprobación de este Decreto haya en circulación en el mercado. Lo mismo para los envases terciarios, también en un 25% más.

3. Las grandes superficies y los establecimientos comerciales deberán ofrecer a sus clientes la posibilidad de elegir envases reutilizables y hacerse cargo de todos los envases que hayan expendido.

Todos los establecimientos comerciales dispondrán de un sistema manual o automático que permita la devolución del envase y el reembolso de la cantidad en efectivo o mediante vales de compra del establecimiento.

4. Se establecerán medidas e instrumentos económicos y fiscales de subvención o desgravación a las empresas envasadoras y/o distribuidoras para incentivar y fomentar la reintroducción de los envases reutilizables.

También se podrán beneficiar de ayudas económicas, durante un período, las empresas que desarrollen su actividad en el lavado de los envases reutilizables.

Comentario:

Consideramos que es imprescindible vertebrar estos aspectos en medidas concretas, para que la administración garantice el derecho de los consumidores a poder optar por una compra sin generar residuos, una compra responsable con el medio ambiente.

CAPITULO III. OBJETIVOS DE RECICLADO Y VALORIZACIÓN.

Artículo 5. Objetivos de reciclado y valorización:

Apartado 2. Se propone:

Se sustituyen los puntos a) y b) por:

a) Se recuperará y reciclará el 65% en peso de los envases generados a los cinco años de la entrada en vigor del decreto, excluyendo la valorización energética.

El objetivo es conseguir llegar a recoger y recuperar el máximo que la Directiva ha aprobado. Si alguna localidad o CA no pudiera llegar a recuperar el 65% en cinco años, el mínimo se establecería en un 50% y para el restante 15% se utilizarían otros sistemas como el almacenamiento reversible, hasta poder absorber por el mercado del reciclaje las cantidades almacenadas.

Se recuperará un mínimo de un 25% por cada tipo de material, y un 15% en 24 meses.

b) Utilización de productos reciclados:

Las Administraciones Públicas adoptarán las medidas oportunas para facilitar el uso de materiales reciclados en la fabricación de todo tipo de productos, suministros y en la contratación de obras públicas, etc.

También promoverán la redacción de pliegos de condiciones técnicas para la aprobación de contrataciones de obras públicas y suministros en las que se incluya la condición de utilizar materiales reciclados.

También se condicionará la utilización de materiales reciclados en las actividades que organicen y promocionen las Administraciones Públicas.

También promocionarán la utilización de materiales reciclados en la fabricación de envases, papel prensa, etc.

c) Se promocionarán y se otorgarán ayudas económicas a las empresas de reciclaje que se vayan creando, para hacer factible la absorción de todos los materiales recuperados.

Comentario:

Actualmente se están importando materiales recuperados en cantidades muy importantes, mientras en la geografía del Estado estamos malgastando estos mismos recursos.

En el Estado español existe una industria de recuperación y reciclaje con probada capacidad para absorber los diferentes materiales de acuerdo con los porcentajes propuestos en el articulado.

No es admisible el criterio que se ha utilizado en la discusión en el sentido que no hay suficiente capacidad de absorción para algunos materiales. Es evidente que en estos casos se producirá la ampliación o creación de nuevas empresas de recuperación. Más aún si se vertebran todas las medidas de absorción de estos materiales en productos manufacturados, como proponemos en el punto b) y c). Igualmente, la reducción de residuos favorecerá esta absorción.

Aquellos materiales de envases de difícil o compleja posibilidad de reciclar como algunos plásticos y los materiales mixtos se sustituirán por envases reutilizables o de fácil reciclabilidad.

De esta manera es posible prescindir de la valorización energética puesto que no se puede considerar desde un punto de vista de sostenibilidad como un sistema aceptable de recuperación de los recursos porque no se pueden obviar los importantes impactos ambientales, sanitarios y sociales que este sistema conlleva, además de que no es un sistema ecológica, energética ni económicamente viables sin consumir recursos públicos.

Si en la redacción final, continúa apareciendo la incineración como método de valorización y eliminación, deben mantenerse los límites del anejo 1 para todas las incineradoras. No obstante, continuamos considerando inquestionable la necesidad de establecer una moratoria para nuevas instalaciones de incineración y el establecimiento de un plan para el cierre progresivo de las existentes.

Apartado 3. Se propone suprimir la condición final " (...) y no se causen distorsiones del mercado interior".

Comentario:

Esta condición es ambigua y confusa en sus términos. Entorpece el objetivo del artículo 5.3 "conseguir un alto nivel de protección ambiental" así como a su condición principal de contar con "capacidades adecuadas de reciclado y valorización" pues considera apriorísticamente un mercado incapaz de adaptarse para que los objetivos generales del artículo 5 sean superados.

Artículo 7. Identificación de los sistemas integrados de gestión.

El artículo 7 debe añadir el siguiente párrafo:

En el caso de envases acogidos a un sistema de gestión integrada en que participen en la gestión las Entidades Locales, el símbolo deberá ser el mismo en todo el ámbito estatal.

Comentario :

El ciudadano debe identificar los residuos de envase susceptibles de recuperación al margen del ámbito territorial limitado que comprenda un determinado sistema integrado de gestión. El objetivo prioritario es la simplicidad para el ciudadano.

Artículo 7 bis. Formación del Organismo o ente de Gestión del Sistema Integrado.

1) Las funciones de este Ente, serán:

- . Otorgar las autorizaciones
- . Velar para que se cumplan los programas de residuos de envases emanados del Plan de Residuos Sólidos Urbanos de cada comunidad.
- . Desplegar y organizar mecanismos de control y seguimiento de los objetivos de reducción, reutilización, recogida de envases y destino de los diferentes materiales.
- . Establecer los criterios de destinación del fondo de residuos de envases y distribuir las aportaciones a los entes locales y otros conceptos como I+D para el desarrollo de tecnología, medidas de reducción y reutilización, de apoyo al sector recuperador, educación ambiental para el cambio de hábitos de consumo y de participación en la separación en origen, y para los gastos de administración general de la gestión y seguimiento/control del sistema. El fondo será de concepto protegido, pudiendo destinarse únicamente hacia los fines descritos.

2) Composición del ente:

- . Los agentes económicos implicados en el sistema
- . las administraciones central, autonómica y locales
- . agentes sociales

Artículo 8. Autorización de los sistemas integrados de gestión.

La determinación nº 2 que han de contener las autorizaciones ha de ser

"- identificación y domicilio de las personas o entidades a las que se asigne la ..."

Comentario :

En la recepción y el destino de los residuos de envases pueden participar distintas personas o entidades dado el carácter plural del sector de la recuperación y reciclado de envases.

**Artículo 9. Participación de las Administraciones
Públicas y de los agentes sociales.**

El artículo 9 debe llevar por título "Participación de las Administraciones Públicas y de los agentes sociales".

En el apartado 9.1. debe quedar:

(...) La participación de dichas Administraciones Públicas, las organizaciones de consumidores y usuarios y del resto de los agentes sociales se materializará de forma exclusiva de acuerdo a sus competencias en materia de gestión de los residuos urbanos. Asimismo, podrán acordarse formas de participación de acuerdo con lo que convengan con los agentes económicos que participen del sistema integrado de gestión.

El apartado 9.3 debe decir " La participación de la Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales en los ...".

El apartado 9.4 debe ser sustituido por:

4. Las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, deben garantizar que todas la Entidades Locales donde se generen residuos de envases participen de un sistema integrado de gestión. Para tal fin las Comunidades Autónomas deben elaborar un Plan de Residuos Sólidos Urbanos, que comprenda un programa específico de gestión de residuos de envases en el plazo de un año, que permita, mediante convenios con las Entidades Locales, coordinar la participación de éstas y de la Administración Autonómica en un sistema integral de gestión.

Comentario :

El concepto de agentes sociales es más versátil y permite que se conciba de forma plural la participación social en los sistemas integrados.

Las Comunidades Autónomas deben ejercer funciones de coordinación en el ámbito de sus competencias a fin de garantizar una aplicación intensiva de las medidas adoptadas en materia de residuos de envases.

Artículo 10. Financiación de los sistemas integrados de gestión.

La redacción final debe ser:

1. Los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados deberán garantizar, a juicio del organismo autorizante, la financiación del coste de la recogida selectiva de residuos de envases y envases usados,

transporte y posterior clasificación y separación en los centros correspondientes, incluyendo en dicho coste los gastos de material móvil y el importe de las amortizaciones y cargas financieras de las infraestructuras de dichos centros.

A estos efectos, las Entidades Públicas que participen en los sistemas integrados de gestión deberán de ser compensadas por los costes que tengan que soportar de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

2. La aportación de fondos a los sistemas integrados de gestión consistirá en una cantidad por envase que entre dentro del ámbito de gestión del sistema (...), indicado en el artículo 7.

En aquellos casos en las Entidades Locales o las Comunidades Autónomas, en ejercicio de sus competencias en materia de gestión de residuos, participen en un sistema integrado de gestión de residuos, la aportación de fondos consistirá en una cantidad por envase recogido y clasificado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1. de este artículo. Esta cantidad será aportada por el fondo de gestión de envases y de residuos de envases establecido en el artículo 18 de esta norma.

El apartado 3 queda como está.

Comentario :

La política de residuos urbanos debe ser conducida por la administración pública y no por los agentes económicos que participen de los sistemas integrados de gestión.

CAPITULO V. REQUISITOS APLICABLES A LOS ENVASES.

Artículo 12. Requisitos básicos y técnicos:

A efectos de lo indicado en el párrafo anterior, se elaborarán normas estatales para concretar los criterios de prevención/reducción, reutilización y recuperación de los residuos de envases:

1. En el plazo de un año se habrá de realizar un estudio para identificar las sustancias tóxicas o nocivas de la fabricación y/o composición de los envases, y establecer propuestas alternativas.

En las conclusiones de este estudio se fijarán los plazos de sustitución, que podrán abarcar un período de 6 meses a 2 años como máximo. Dependiendo de la sustancia en cuestión y teniendo en cuenta todas las posibilidades técnicas así como las necesidades medioambientales.

2. En un plazo de 9 meses, se establecerán las normas de estandarización de envases primarios y terciarios y las

medidas concretas que faciliten su reintroducción en el mercado, según los criterios del anejo 5.

3. En un plazo de 9 meses, se establecerán los mecanismos y medidas de reducción de residuos para cumplir los objetivos del 25% de reducción.

Comentario:

Es importante contemplar estas medidas complementarias a desarrollar posteriormente, aunque en la propuesta de Decreto sean de difícil concreción. Son medidas complejas, pero imprescindibles para que este Decreto no quede en papel mojado o en una declaración de buenas intenciones.

CAPITULO VII. PROGRAMACION E INSTRUMENTOS ECONOMICOS.

Artículo 17. Programa Estatal de Recuperación de Residuos de Envases y Embalajes.

El apartado 1. debe incluir el siguiente párrafo:

En el plazo máximo de 6 meses a partir de la entrada en vigor de la presente norma, se elaborará un estudio económico que determinará el coste que se expresa en el artículo 10.1 de este Decreto Ley y la distribución territorial, por Comunidades Autónomas, del volumen de venta y distribución de los productos envasados. Este estudio debe permitir establecer la cantidad aportada por envase por parte de los agentes económicos en los términos establecidos en el artículo 18 de esta norma.

Se organizará un sistema transitorio de recaudación del fondo para cubrir los costes de la gestión del sistema integrado durante los seis primeros meses. Este fondo autonómico tendrá carácter "recuperable", que tanto la cuantía y los períodos de pago se establecerán a partir del estudio económico.

Comentario :

El Programa debe prever mecanismos de gestión que sean efectivos por lo que debe dotarse de instrumentos de gestión útiles para sus fines.

Artículo 18. Instrumentos económicos.

El artículo 18 debe ser redactado en los siguientes términos:

Las Comunidades Autónomas que elaboren un programa de gestión de los residuos de envases y embalajes constituirán un fondo de gestión de envases y residuos de envases domésticos

para atender el coste que comporte su gestión integrada, actuando en otro caso y subsidiariamente la Administración del Estado.

La aportación al fondo consistirá, sin perjuicio de otras aportaciones, en una cantidad por cada envase puesto en el mercado y que esté incluido en alguno de los sistemas integrados de gestión con participación de la Administración del Estado, de las Entidades Locales o de las Comunidades Autónomas. Esta cantidad no tendrá consideración de precio ni estará sujeta a tributación alguna. Dicha aportación por envase será fijada por la Administración del Estado o por las de las Comunidades Autónomas y deberán efectuarla los agentes económicos implicados en la gestión de los sistemas integrados de gestión con participación pública.

A tal fin, se harán efectivas a las Comunidades Autónomas que dispongan de programas de envases y de residuos de envases, las asignaciones económicas correspondientes a su ámbito territorial que, a su vez, destinarán a la financiación del programa de gestión de residuos de envases y embalajes y al pago de las Entidades Locales competentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.1 de esta norma.

Todo ello sin perjuicio de que en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas puedan constituirse otros fondos de gestión que complementen este fondo y cuya administración corresponda a las mismas.

Comentario :

Este instrumento económico debe servir para dar fundamento al Programa de Recuperación de Residuos de Envases y Embalajes que prevé este anteproyecto en su artículo 17 y a su desarrollo territorial en los ámbitos competenciales de las Comunidades Autónomas. Es la expresión del principio de que quién contamina paga para dejar de contaminar.

Este documento los suscriben las siguiente organizaciones:

ADENA, AEDENAT, AMIGOS DE LA TIERRA, CIDN, CAVE, CC.OO.,
CECU, COAG, CODA, FONDO IBÉRICO, FPNE

ANEJO 5.

* El incremento y el fomento de envases reutilizables, la estandarización y el rediseño de los envases:

. reintroducción y fomento de los envases de vidrio reutilizables en todos los tipos de comercio (aunque están presentes algunos modelos y marcas en bares y restaurantes para leche, refrescos, aguas, bebidas carbónicas, cervezas, vinos, etc., han desaparecido de las superficies).

Las medidas de estandarización y de homologación son el complemento necesario que ha de ayudar a facilitar la logística del lavado y la distribución.

. la introducción de envases reutilizables de nuevos materiales como policarbonato (PC), de PET, etc, que ya funcionan hace años en otros países como EEUU (más de 15 anys), Austria, Escandinavia o Alemania introducidos con bastante éxito. Especialmente para lácticos, aguas y refrescos.

Potenciación de las lavadoras de envases con condiciones ambientales correctas.

Aportación de ayudas, subvenciones, créditos suaves, para favorecer estas instalaciones.

. la obligación de todos los comercios de disponer de envases reutilizables para asegurar el derecho de los consumidores a poder escoger la compra.

* Estandarización de cajas y palés reutilizables para conseguir la reducción de los embalajes terciarios:

. la utilización habitual de palés y cajas de transporte reutilizables multiuso, de PE, PBT o PC, u otros materiales resistentes. Esta medida ha conseguido reducir el cartón y las cajas de diversos materiales de un solo uso en cantidades muy importantes.

(recordemos que el cartón es la fracción en peso más importantes de los residuos municipales después de la materia orgánica y en volumen después de los plásticos, pero también hay que añadir el volumen de embalaje de las grandes superficies y áreas comerciales).

La introducción, homologación y estandarización de las cajas y palés multiusos para transporte de bebidas y de alimentos lácticos en Alemania ha supuesto en pocos años una reducción del embalaje terciario de un 15% según estimaciones de la empresa BAYER.

* Rediseño de los envases:

. rediseño de los envases de bebidas, productos lácticos, etc., para hacerlos más manejables y apilables y para que se adapten a las cajas de transporte minimizando el espacio y la eficiencia del transporte.

(hay que tener en cuenta la tendencia del mercado a diseñar las botellas con la base cuadrada. Hay documentadas experiencias alemanas de ahorros energéticos importantes en el transporte de estas botellas adaptadas a cajas retornables de más cabida de unidades).

. rediseño de los envases con reducción del peso y del grosor de los envases.

. promocionar el diseño de los envases de mayor capacidad y descartar los envases pequeños.

* Limitación de las bolsas de plástico:

. aplicaciones de medidas que limiten el reparto gratuito de bolsas.

* Introducción en los establecimientos comerciales de la venta a granel para determinados productos de consumo:

. para productos alimenticios, leche, aceite y vinos.

(por causa de la obsolescencia de las exigencias sanitarias, en los últimos años no se puede distribuir y comercializar estos productos a granel. Proponemos una actualización urgente de la reglamentación de esta modalidad de venta y de los condicionamientos de los controles de la calidad para la venta a granel).

. Para productos de limpieza y perfumería, colonias, detergentes, jabones, etc.

* Limitación de algunos envases perjudiciales para el medio ambiente:

. desestimación de la utilización del PVC como material de envase y embalaje de un solo uso o para productos alimenticios.

(Ya son muchos los países que ya han limitado o prohibido el uso de este polímero como envase. Transcurridos cinco años de la aplicación de la Ley de envases, prohibición de la fabricación de envases con PVC).